

DEFENSORIA DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES – NEUQUÉN

INFORME ANUAL 2017



DEFENSORIA DEL PUEBLO Y AMBIENTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES

Av. San Martín y Juez del Valle #4

San Martín de los Andes (8370)

Provincia del Neuquén

Tel: 02972-429498

defensoriadelpueblo.sma@gmail.com

defensoriadelpueblo@smandes.gov.ar

 defensoriasma2016

Equipo de Trabajo:

Laura Banda - Administración y Coordinación.

Gastón Eulogio - Asesoría Legal.

Gonzalo Salaberry - Defensor Adjunto.

Laura Blanco - Defensora Adjunta.

Fernando Bravo - Defensor del Pueblo y del Ambiente

Foto de Tapa

@Efraín Dávila

Marzo 2018

EDITORIAL



Por Fernando Bravo, Defensor del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes

¿Puede un vecino esperar diez años para que alguien en el Estado municipal, finalmente, dé una respuesta concreta a sus reclamos?. Reténgase este asunto, sobre el que volveremos.

Porque antes, para entender la razón de estas primeras líneas, debemos decir que hemos completado el primer año de funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, que inició su tarea fundacional en julio de 2016. Vale la pena destacar el hecho, porque este es el primer informe correspondiente al período anual que exige la Ordenanza 10136/14.

El pasado año, del que estamos dando cuenta, la Defensoría del Pueblo y del Ambiente dio curso a 313 actuaciones, es decir casos planteados por vecinos, vecinas, instituciones u organizaciones. Todo ello sin contar los trabajos coordinados que, por fuera de las actuaciones, realiza la Defensoría con la Mesa Política de Participación Infantil; Comisión de Eliminación de Barreras; Hospital de San Martín de los Andes; Asentamiento Universitario San Martín de los Andes; Instituto Nacional contra la Discriminación; Celiandes; Consejo Consultivo para la Niñez, Adolescencia y Familia; Observación Electoral en el marco del convenio entre la Cámara Nacional Electoral y Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina; Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén para la capacitación en mediación escolar.

Concentrándonos, entonces, sólo en las actuaciones por denuncias, quejas y asesoría legal, esos 313 casos dieron lugar a 753 acciones o intervenciones de distinto tenor, incluso con presentaciones judiciales. Pero a su vez, algunas de esas actuaciones demandaron diez o más intervenciones por sí solas, en procura de restablecer un derecho vulnerado.

Y eso nos lleva a uno de los asuntos con los que la Defensoría del Pueblo y del Ambiente se encuentra en frecuentes oportunidades: temas de antigua data que se prolongan en el tiempo sin definiciones.

Volvamos ahora sí al principio, a aquel primer párrafo. Un vecino inició un trámite municipal hace diez años porque otro vecino lindero construyó una canaleta mal hecha, que invade el espacio aéreo de su lote, y que le provoca inundación de su terreno cada vez que llueve. En fin, no pareciera un imposible. Más bien, parece un asunto bastante simple. Por otra parte, el mismo vecino infractor fue denunciado en 2016 por una construcción irregular, por las que hubo varias actuaciones, y hasta sentencia del Juzgado de Faltas.

Pero sobre el asunto de la canaleta, nada o casi nada más allá de un acta de infracción del 2007.

Sin perjuicio de las acciones civiles a las que -mientras tanto- pudiera haber recurrido el damnificado, el tema mueve a algunas observaciones.

La primera es que la canaleta sigue ahí porque el vecino víctima de la irregularidad, respetuoso de la ley y la conducta cívica, nunca ha querido arrancar de cuajo el problema: es decir, sacar la canaleta sin pedir permiso. Eso implica confiar en los mecanismos que da el estado de derecho y en el poder de policía que éste le confiere a la administración pública, confianza hasta aquí defraudada.

Luego de varios meses sin avances en el Expte. generado a través de su denuncia, y por pedido de información de esta Defensoría se le comunicó al vecino que el trámite se encontraba detenido en tanto no había sido posible notificar al infractor de la sentencia recaída. En una nueva muestra de voluntad de impulso del proceso, y apego a los procedimientos, fue el mismo vecino, con el acompañamiento nuevamente de la Defensoría, quien informó al Juzgado de Faltas dos nuevos domicilios a los efectos de intentar notificar la resolución recaída, la que pudo así llevarse a cabo. Finalmente entonces se le informa al vecino que la sentencia fue notificada, y que el infractor solicitó un plan de pagos para cancelar la penalidad impuesta y que a las resultas de estos pagos se continuará con el trámite requerido de regularización de planos como relevamiento de hecho existente.

Pero en nada se ataca el hecho generador del daño para el vecino, causado por la vulneración de la norma municipal.

Es decir que la canaleta construida en infracción continúa allí.

Otra observación es que en ciertos asuntos, por lagunas normativas u otras razones, puede no haber solución entre las herramientas municipales, y entonces la solución deberá buscarse en otros foros. Pero lo que no puede haber es indefinición, porque se quiebra un elemental principio de certeza. El Estado debe dar respuesta, aun cuando ésta resulte insatisfactoria para el proponente.

Nótese que aquí ha habido una presentación de un vecino, lo que involucra una acción que debió haber movido el aparato municipal de controles, interrumpiendo el curso de prescripción hasta llegar a la aludida definición, incluso a la sentencia si hubiere correspondido.

Asociada a estas observaciones incluimos otra que resulta de otros casos atendidos por la Defensoría: existe una limitación central del municipio, cual es que cuando se pasa el punto

de la penalidad acumulada, se queda sin respuesta: no puede ejecutar... o no quiere, o no sabe, o se desentiende. El Juzgado de Faltas puede, llegado el caso, ordenar la destrucción de lo mal hecho y lo ha realizado en ocasiones. Poquíssimas a lo largo de los últimos diez años. Pero no hay quién lo haga porque el municipio no tiene ese recurso, ni siquiera para hacerlo con cargo al vecino infractor, como debería.

Bien, alguien podrá asumir que se trata de asuntos extraordinarios, infrecuentes. Pues no lo son tanto. Para esta Defensoría son evidencias, entre otras, de la pobre calidad de respuesta municipal, que no es atribuible a un gobierno y a un color político, cualquiera fuere el que estuviere en turno, sino que deviene en problema estructural.

¿Eso significa que todo está mal? Desde luego que no. Hay gente que trabaja, que hace, que se compromete desde el municipio, oficinas que se ocupan de las tareas con recursos limitados, pero el problema no se resuelve con las conductas individuales, importantísimas pero insuficientes, sino con la capacidad de respuesta integral, colectiva e institucional del Estado municipal.

Veamos otro ejemplo: durante meses estuvieron rotas buena parte de las máquinas pesadas con las que se trabaja en el mantenimiento de caminos. Cuando esta Defensoría consultó los motivos, se le informó oralmente que no había disponibilidad de repuestos; pero, además, que las aludidas máquinas no eran adecuadas para nuestra geografía. Se rompen con facilidad.

Sabemos que se está trabajando para resolver este asunto, pero no podemos dejar de señalar que es consecuencia de una larga lista de equívocos: es decir, alguien administró mal un recurso, otro alguien descuidó el recurso, otro alguien antes que todos los que le siguieron, compró mal o, acaso, aceptó la maquinaria sin saber, desentendiéndose de las necesidades reales y condicionantes.

Otro ejemplo: es notable la cantidad de vecinos y vecinas que se quejan por la demora en responder las notas que presentan. Algunas llevan meses de silencio. Pero resulta que existe una normativa municipal y una provincial, que reglamentan con detalle los modos y tiempos administrativos con ese fin.

Adviértase que hay conductas repetitivas a lo largo de una línea de tiempo, que exceden el de una administración, porque son resultado de una misma matriz.

Entonces, sobrevienen paradojas dignas de Chesterton. A lo largo del gris transcurrir, el municipio advierte descontroles, percibe que ciertas cosas se le van de las manos, y cada tanto multiplica las ordenanzas que pretenden regular aquello que luego el propio municipio no puede controlar, fuere cual fuere la razón.

Alguien podrá alegar que el problema es la falta de recursos, pero si se sigue el razonamiento hasta aquí, se advertirá que las cosas suceden más o menos de manera similar durante largos períodos de alternancia en el poder, y en esas alternancias ha habido coyunturas económicas más o menos favorables. Sin embargo, los problemas centrales siguen inmutables. Están cuando hay vacas gordas y están cuando hay vacas flacas...

Este municipio, como muchos otros, prácticamente no hace obra pública si no es con recursos de extrajurisdicción y ese escenario es también un problema a estructural, sin perjuicio de admitir el estrangulamiento de la coparticipación producto de su desactualización.

Pero ocurre que ya no es una cuestión de obra nueva, sino del elemental mantenimiento de lo que se tiene. Por ejemplo: el municipio pinta cordones amarillos para que la gente no estacione, cordones que luego se despintan y nadie pinta por meses, pero la ordenanza sigue vigente, la ordenanza no se despinta; y qué decir de las calles que pasan larguísimos períodos sin mantenimiento, con pozo repitentes; calles que no se barren; regadores que no pasan, alumbrados que faltan, malezas que pululan... De golpe, cuando consigue hacerse de algún respiro, hace todo cuanto puede y lo hace todo junto. Y después sobreviene otro largo período de pereza a los ojos del contribuyente. ¿Por qué esta conducta se repite cíclicamente?

Acaso porque el municipio reacciona frente a la acumulación de problemas, esto es: cuando cada problema se hace ya insostenible, actúa echando mano de lo que tiene y extrema la gestión por aquello que no tiene. El resultado es que se va de barquinazo en barquinazo, cuando la clave en la prestación de los servicios es la regularidad con una calidad media sostenible.

Necesitamos que ocurriera una tormenta extraordinaria como la del 14 de julio de 2017 para advertir que nos faltaba de todo en maquinarias y otros recursos para la emergencia. El caso es que llevábamos años de progresiva desatención de esos recursos. Para quien lo recuerde, la Defensoría hizo un informe en el que se detallaban tales carencias y sus resultados.

Por eso pido a quien atienda a estas líneas que haga un ejercicio de memoria: estas cosas pasan ahora o se repiten con matices a través de las sucesivas administraciones, admitiendo de cada una sus más y sus menos.

Si lo atribuyen a una administración determinada, entonces bienvenida la herramienta del voto, el remedio de las urnas en la conciencia de cada uno. Pero si la memoria les lleva a encontrar repeticiones conforme pasan los años, entonces con las urnas no alcanza. El problema es estructural y exige arremangarse a fondo.

En algunos casos serán necesarias acciones puntuales, en otros acuerdos que generen políticas integrales de estado, capaces de sortear los vaivenes de las coyunturas y el recambio de las administraciones.

Pero no daremos desde esta Defensoría lecciones sobre cómo hacer esa política, porque no estamos a la altura ni nos corresponde. Sólo diremos que, quizá, un camino posible sobre cómo construir esos consensos es abrir los problemas a la comunidad, discutirlos con ella en ámbitos adecuados y productivos, sin asambleísmos pero escuchando a todas las voces. Buen ejemplo del valor de este método es lo realizado en el COPE a propósito del impulso – también surgido de un documento de esta Defensoría- dado al debate sobre usos del espacio público. De allí surgieron nuevas directrices; sería bueno que se comiencen a aplicar.

Hay un inmenso capital humano en las organizaciones no gubernamentales, en las organizaciones sociales, en las asociaciones civiles y profesionales, que pueden contribuir con el estado frente a sus carencias. Destacamos en ese sentido los esfuerzos que se realizan para trabajar con cooperativas, con el AUSMA y el reciente convenio firmado por el DEM con los ingenieros. Como se ve, no todo está mal.

El enfoque

Ahora bien. Con razón, alguien se preguntará el porqué de este enfoque y en esta oportunidad, frente al pleno del Concejo Deliberante. A la luz del primer año completo de gestión, la razón surge de la Ordenanza de creación de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, que en su artículo 26 se refiere a los comportamientos sistemáticos y generales. Dice: "El Defensor del Pueblo y del Ambiente, sin perjuicio de las facultades previstas por el artículo 25º, debe prestar especial atención a aquellos comportamientos que denoten una falla sistemática y general de la administración pública, procurando prever los mecanismos que permitan eliminar o disminuir dicho carácter".

Entonces, eso es lo que desde nuestro humilde lugar procuramos hacer, y eso se refleja –al menos es nuestra aspiración- en los documentos de trabajo de la Defensoría.

El pasado año produjimos documentos de diagnóstico y propuestas sobre tierras y urbanización de Cerro Chapelco; Emergencia Climática; Relleno Sanitario Municipal; Seguridad en Comercios Habilitados; Emergencia Vial y Trama Urbana; Coparticipación, todos los cuales se adjuntan en el presente informe y, en su debido momento, fueron presentados ante este cuerpo legislativo.

Un párrafo aparte merece el Informe y Propuesta sobre el último aumento del TCI, que corresponde al 2018 y lo ingresaremos en el Informe 2019, pero que aquí sólo mencionamos porque los hechos se desencadenaron en diciembre de 2017.

Igual fin persiguen los proyectos de Ordenanza presentados en 2017: Modificación de la Ordenanza 6787/06 de Tenencia Responsable y Protección de Animales Domésticos (en análisis de este cuerpo legislativo); Modificación de la Ordenanza 9146/11 de Circulación de calle Los Pehuenes, aprobada por unanimidad en la Ordenanza 11526/17; Proyecto de Ordenanza para la Creación de la Comisión para la Transición Energética de San Martín de los Andes, en estudio de este Concejo Deliberante); Proyecto de Ordenanza de Creación del Sistema Municipal de Ferias Comerciales, también ya ingresado a este cuerpo; y dictamen y propuesta de reforma del Proyecto de Ordenanza de Celiaquía, que fue incorporado y aprobado por este Concejo Deliberante en la Ordenanza respectiva.

Otros datos

Volviendo ahora al detalle de las 753 acciones encaradas por la Defensoría en 2017, vale destacar que el 21 por ciento se sustancian en asesoramiento legal al vecino, y que el 18 por ciento reunió pedidos de información y/o actuación al Departamento Ejecutivo Municipal. Luego, si se toman como referencia las actuaciones, es decir, los casos concretos de los que

se ocupa la Defensoría, el 64 por ciento se relaciona con asuntos particulares de los vecinos y el 36 por ciento con intervenciones por temas de interés vecinal colectivo.

Es interesante mencionar que existen asuntos de vecindad y convivencia sobre los que se actúa con mediaciones como método de resolución alternativa. A la par de notar creciente conflictividad en ese sentido, por cuestiones que van desde ruidos molestos a medianeras, es importante advertir que esas disputas se intensifican en materias en que el municipio debería intervenir más activamente, como son los ruidos molestos cuando involucran a particulares, que terminan siendo de muy difícil resolución.

En ese sentido, entendemos que podrían explorarse otras opciones, además de la mediación, como es el arbitraje, para lo cual se necesitaría de una ordenanza municipal que regulase el instituto. Desde luego también sería voluntario para las partes, pero agregaría otra herramienta válida. Esta Defensoría ofrece su colaboración a este cuerpo para estudiar esa posibilidad, si se cree útil.

Siguiendo ahora con la síntesis, que se adjunta en detalle en el presente informe, las denuncias y quejas se llevaron el 50 por ciento del total de las actuaciones del 2017. Orgullosamente podemos decir que el 83 por ciento de todos los casos actuados por la Defensoría del Pueblo y del Ambiente fueron cerrados en 2017, es decir culminaron con respuestas a los iniciadores. El 17 por ciento restante permanece abierto y en seguimiento en este 2018.

Como ya dijimos en el informe semestral del 2016, no trabajamos con expedientes sino con personas de carne y hueso, de las que los expedientes son un esbozo del derecho que les asiste.

Es por ello que decidimos actuar con firmeza en la problemática del relleno sanitario y en defensa de la salud y calidad de vida de los vecinos próximos a su emplazamiento, lo que nos obligó a recurrir a acciones judiciales de público conocimiento. Hubiéramos querido resolver el tema sin necesidad de ir a la justicia, pero en ocasiones no queda otro camino.

Es por ello también que la Defensoría se ha involucrado de pleno en las acciones de la Mesa Política de Participación Infantil.

Y es por ello también que la Defensoría no se limita a su rol municipal, que es el que articulan su ordenanza y la Carta Orgánica, sino que avanza en tópicos de alcance provincial y nacional.

La Defensoría no puede despachar a un vecino sacándose el problema de encima porque su asunto es de otra jurisdicción o de otra oficina. Aun cuando el reclamo no cayere bajo las responsabilidades que impone la Ordenanza 10136/14, esta institución ofrece asesoramiento y procura que la persona conozca a cabalidad sus derechos para luego recurrir al lugar indicado.

Es así que los principales destinatarios de las 753 acciones realizadas en 2017, por fuera del ámbito municipal, han sido: Vialidad Provincial, Vialidad Nacional; EPEN; Consejo Provincial de Educación; Ministerio de Educación del Neuquén; Instituto de Juegos de Azar del

Neuquén -a propósito del control de la concesión de cerro Chapelco-; PAMI; Comisión Nacional de Regulación del Transporte; Dirección Provincial de Transporte de Neuquén.

Las personas necesitan más personas que les respondan, y menos 0800 con voces grabadas y teclas que apretar. Las personas necesitan que otras personas les den cuenta de lo que hacen por ellas, como parte de su deber. Las personas necesitan que las escuchen con predisposición activa.

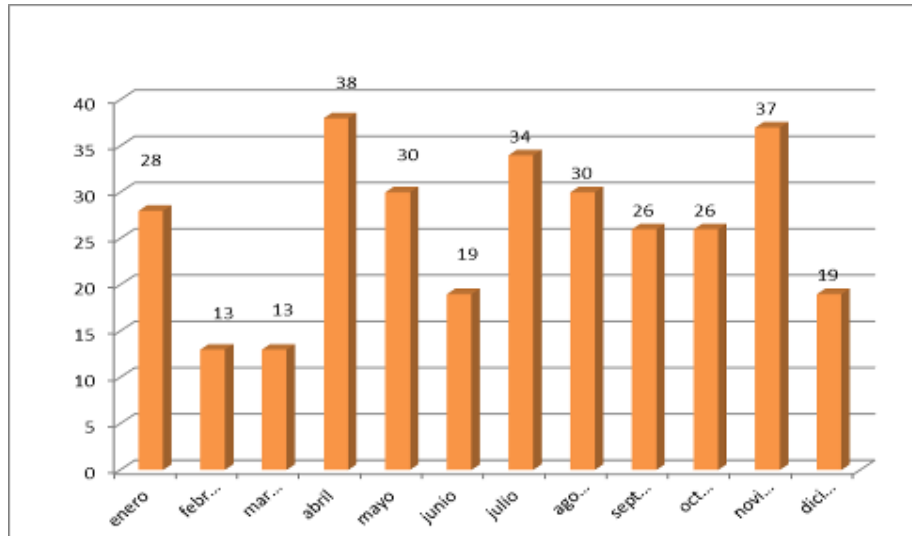
Es nuestro compromiso.

Fernando Bravo
Defensor del Pueblo y del Ambiente
San Martín de los Andes

Información Estadística

Año 2017

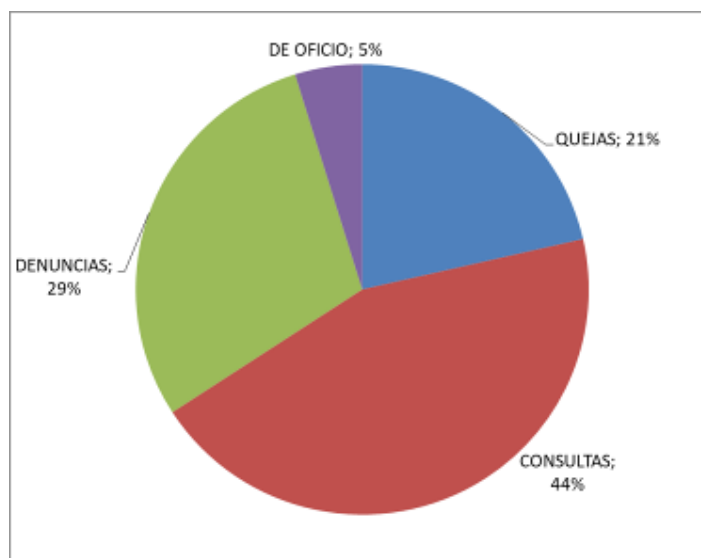
TOTAL ACTUACIONES AÑO 2017: 313



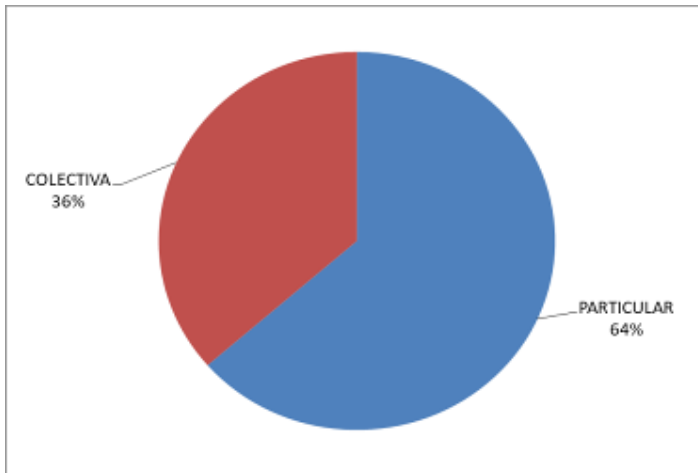
TOTAL INTERVENCIONES ASESORÍA LEGAL 28,4 % DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA CON ASESOR LEGAL DPA	89	
actuaciones	83	28,4%
expedientes	6	

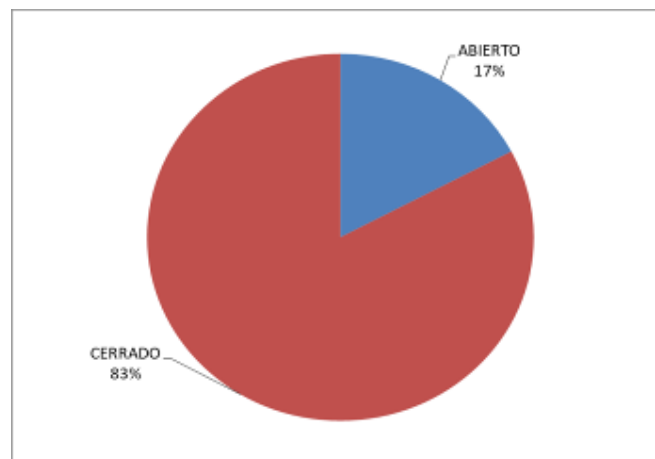
TIPO DE ACTUACIONES



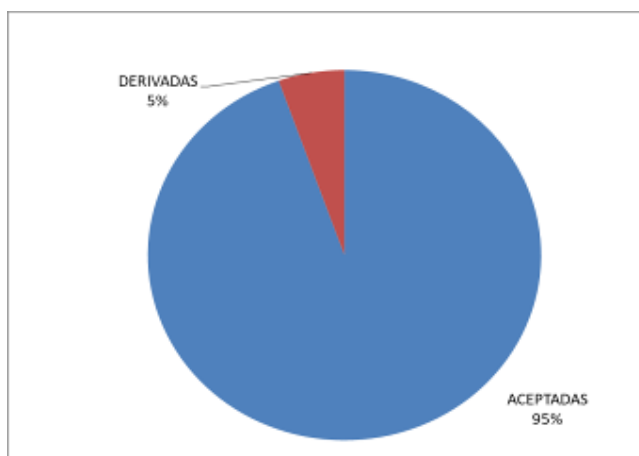
CARÁCTER DE LAS ACTUACIONES



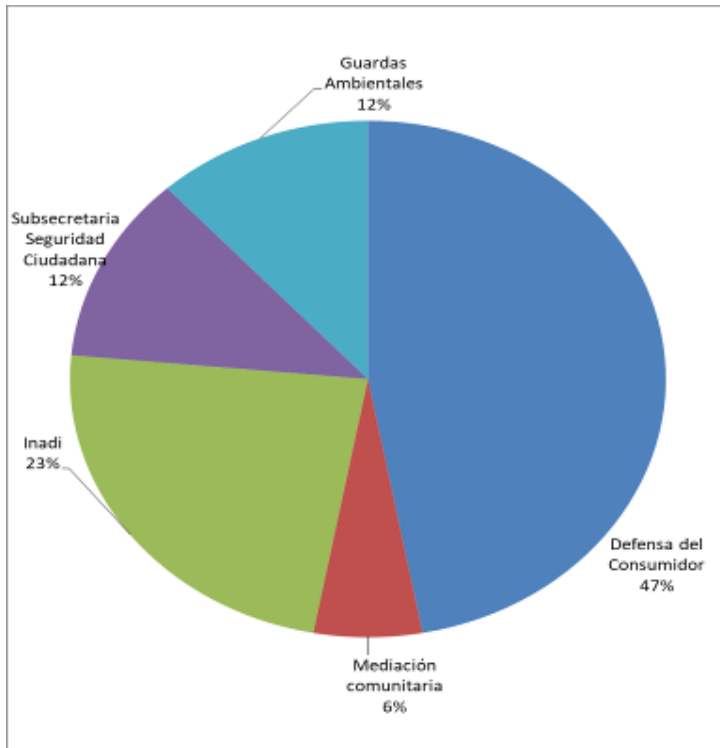
ESTADO TRAMITACIÓN



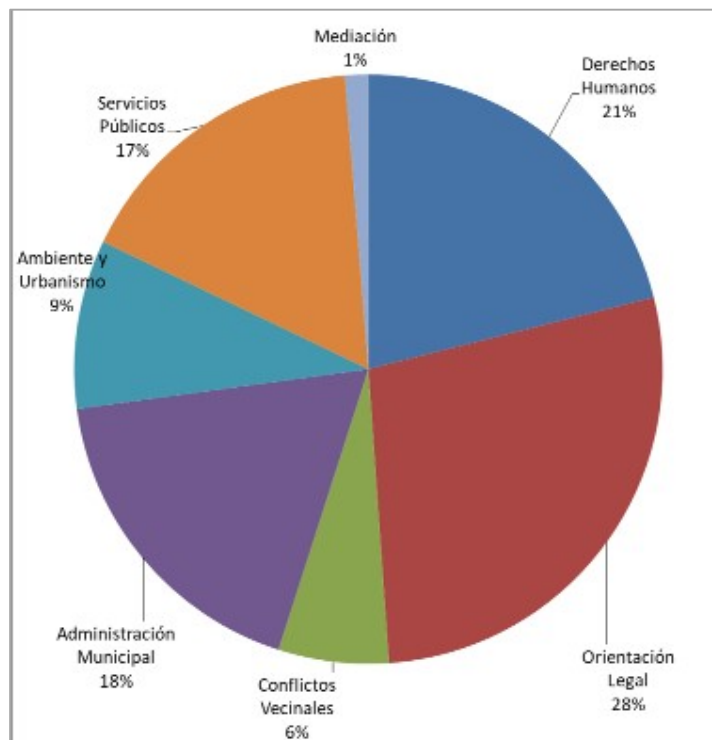
ACTUACIONES



ACTUACIONES DERIVADAS A:

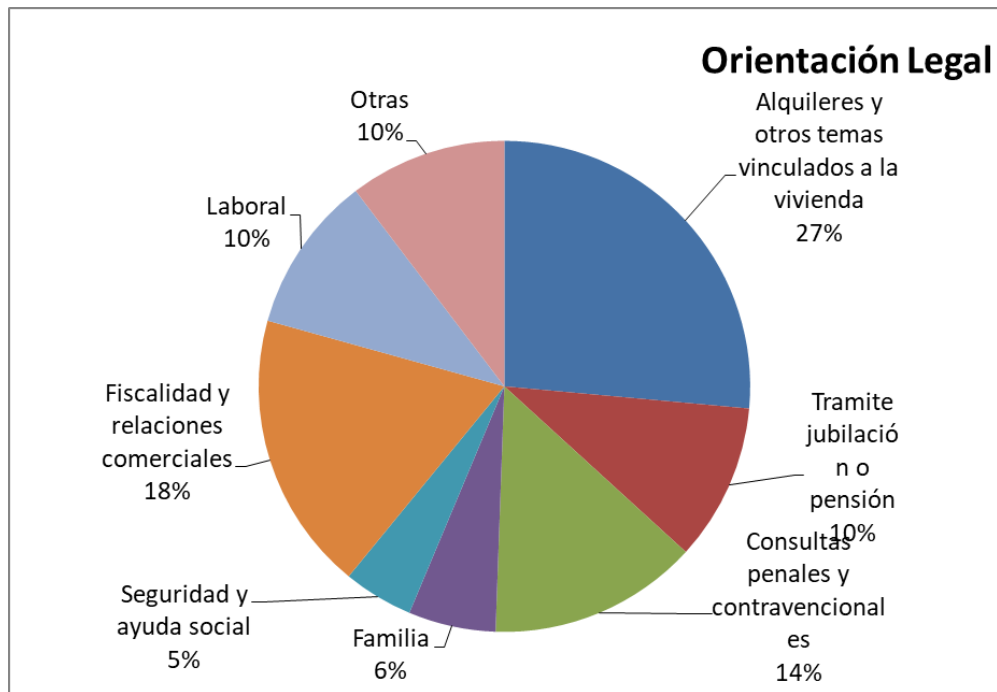
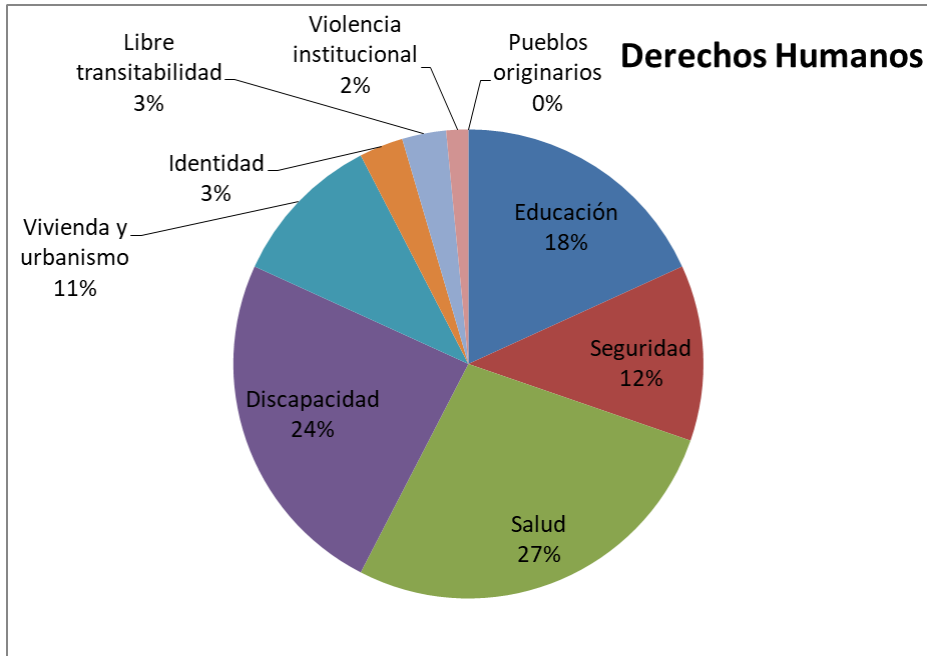


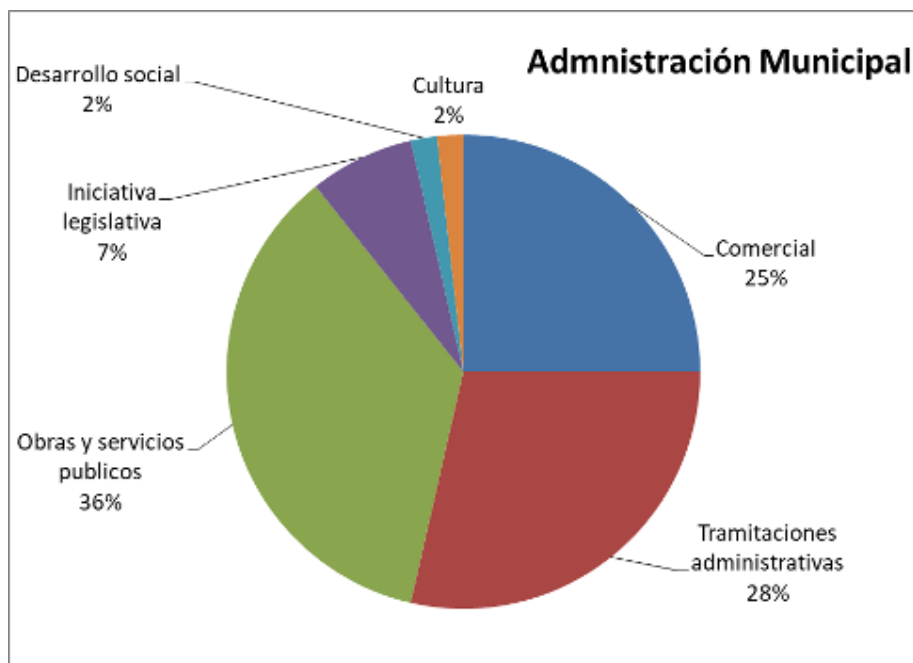
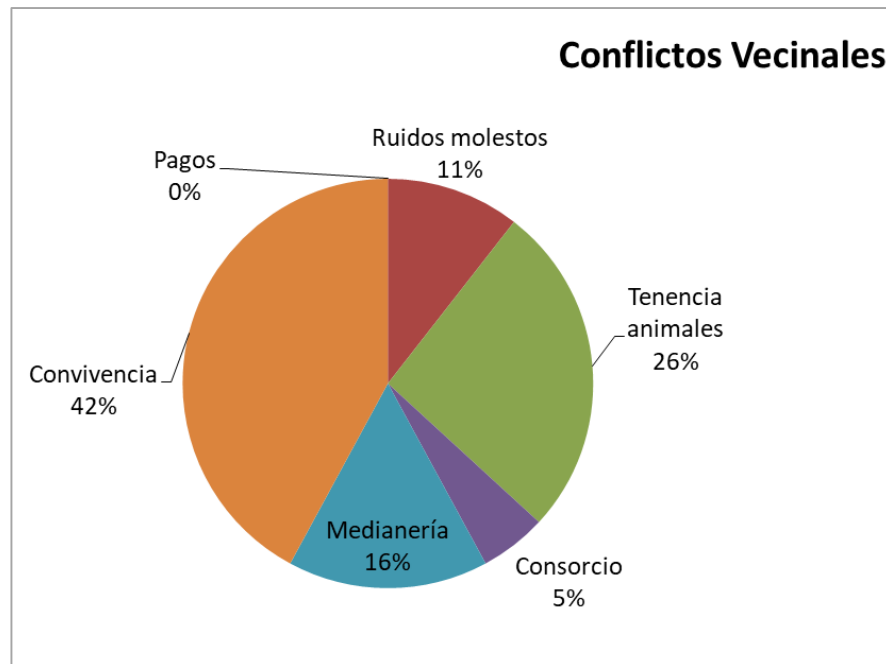
TÓPICOS/ TEMAS

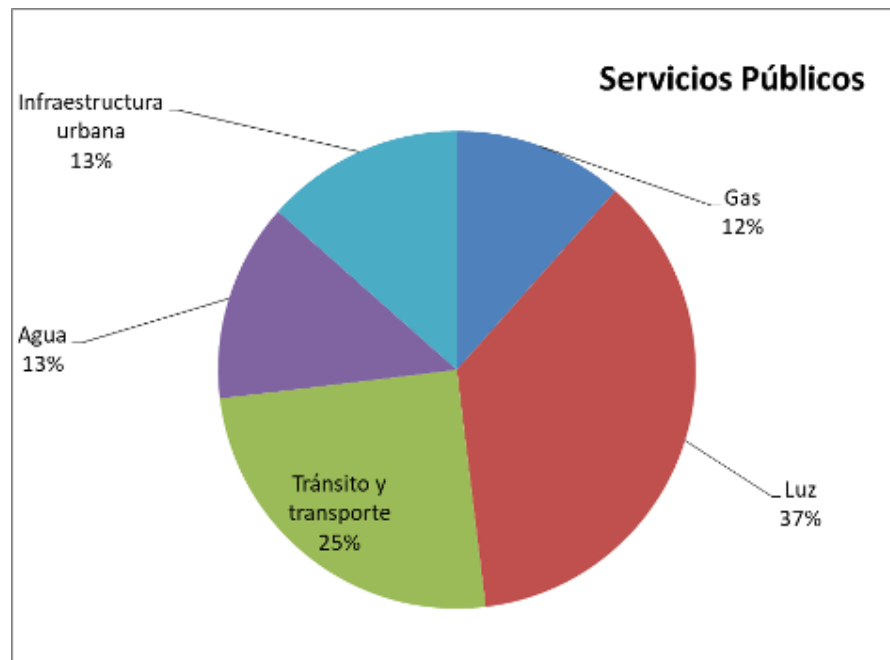
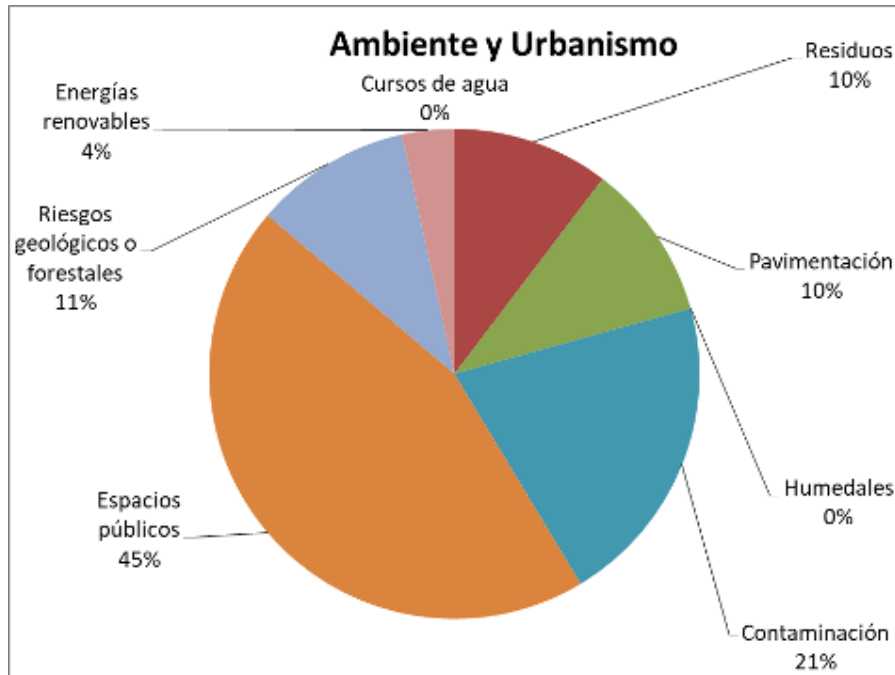


Descripción TÓPICOS/ TEMAS

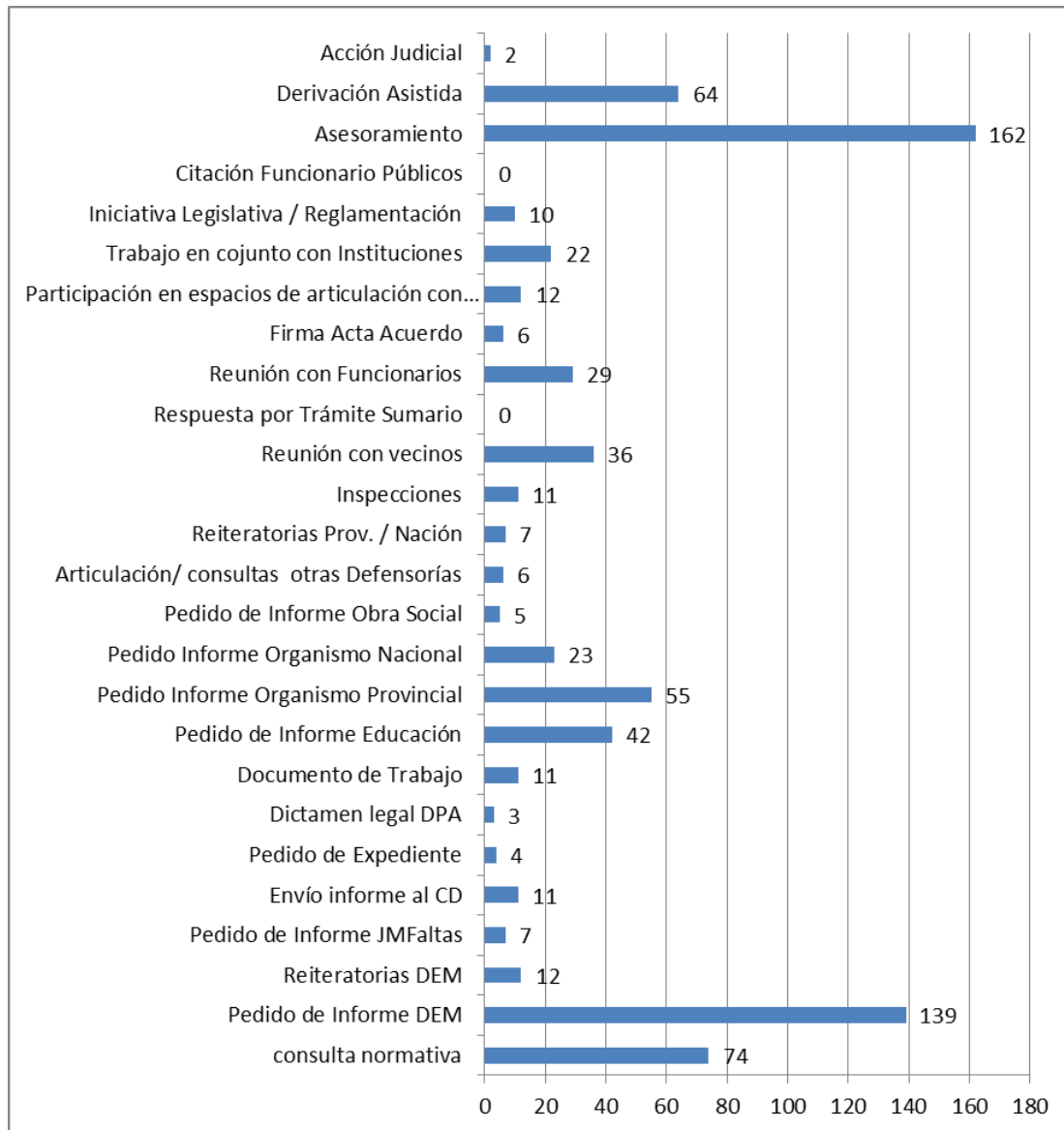
Derechos Humanos	Educación
	Seguridad
	Salud
	Discapacidad
	Vivienda y urbanismo
	Identidad
	Libre transitabilidad
	Violencia institucional
	Pueblos originarios
Orientación Legal	Alquileres y otros temas vinculados a la vivienda
	Trámite jubilación o pensión
	Consultas penales y contravencionales
	Familia
	Seguridad y ayuda social
	Fiscalidad y relaciones comerciales
	Laboral
	Otras
Conflictos Vecinales	Pagos
	Ruidos molestos
	Tenencia animales
	Consortio
	Medianería
Administración Municipal	Comercial
	Tramitaciones administrativas
	Obras y servicios públicos
	Iniciativa legislativa
	Desarrollo social
	Cultura
Ambiente y Urbanismo	Cursos de agua
	Residuos
	Pavimentación
	Humedales
	Contaminación
	Espacios públicos
	Riesgos geológicos o forestales
	Energías renovables
Servicios Públicos	Gas
	Luz
	Tránsito y transporte
	Agua
	Infraestructura urbana
Mediación	Familiar
	Vecinal



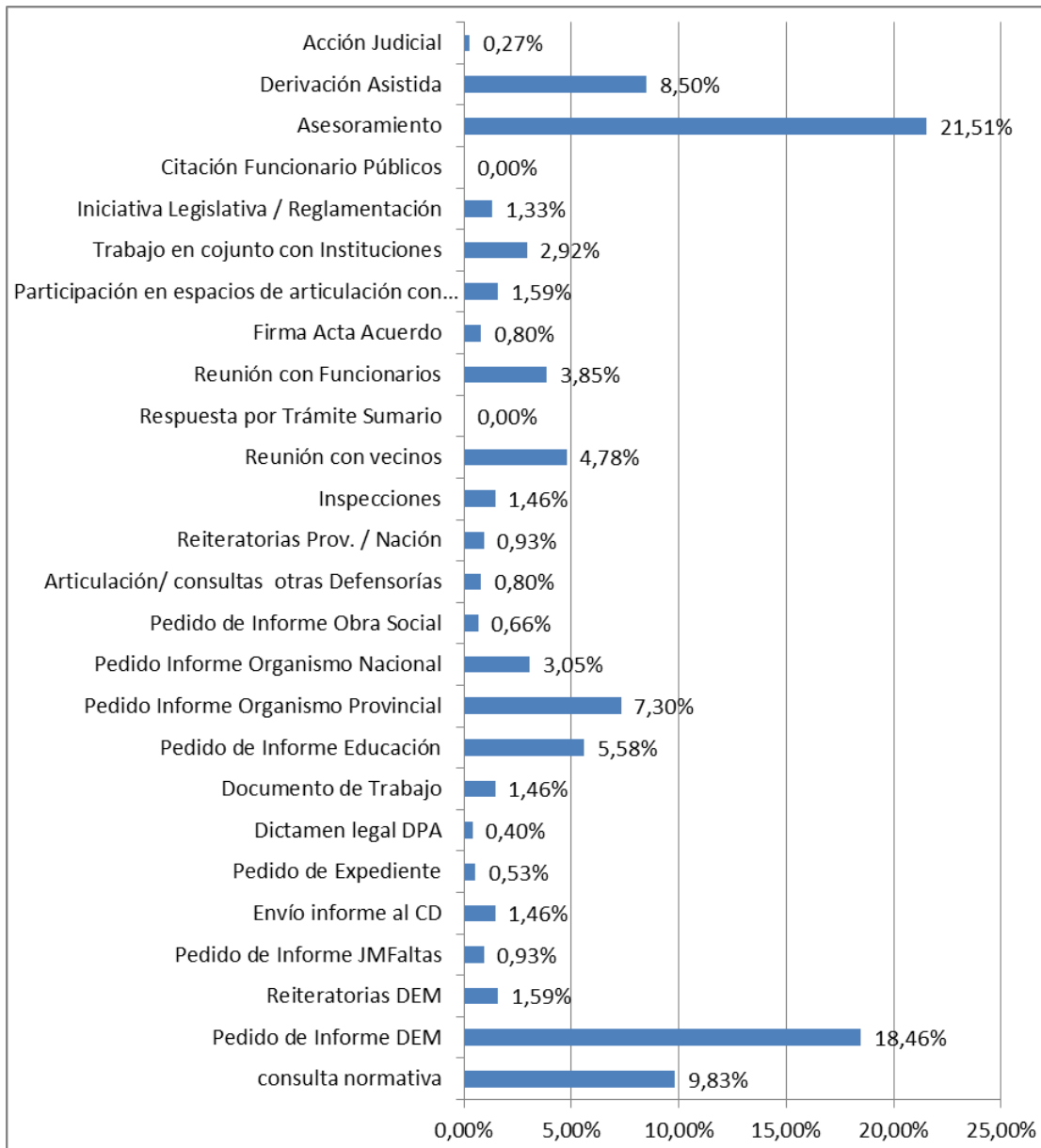




TOTAL ACCIONES: 753



ACCIONES EN PORCENTAJES %



Presupuesto Anual

	PRESUPUESTO	EJECUTADO	Diferencia
Sueldos, salarios y contribuciones	\$ 2.758.992	\$ 2.914.523,17	\$ -155.531,17

Compras y adquisiciones

	PRESUPUESTO	EJECUTADO	Diferencia No Ejecutada
Bienes de Consumo	\$ 40.500	\$ 14.217,32	\$ 26.282,68
Conservación muebles y maquinas oficina	\$ 6.000	\$ 135	\$ 5.865
Servicio limpieza y refrigerio	\$ 9.500	\$ 4.481,72	\$ 5.018,28
Útiles, libros e impresiones	\$ 25.000	\$ 9.600,60	\$ 15.399,40

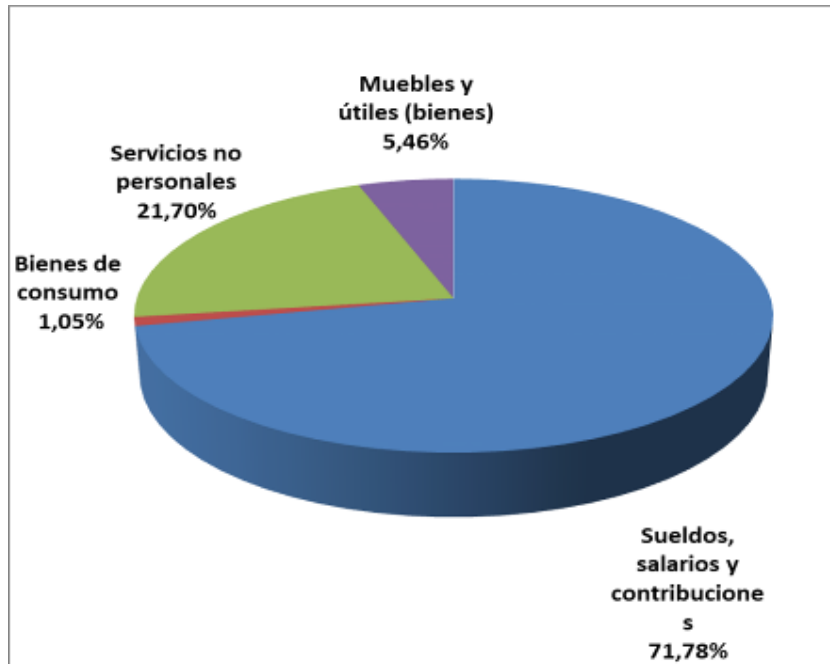
	PRESUPUESTO	EJECUTADO	Diferencia No Ejecutada
Servicios No Personales	\$ 834.000	\$656.362,23	Diferencia No Ejecutada
Servicio telefónico	\$ 12.000	\$9.930,09	\$ 2.069,91
Honorarios y retribuciones a terceros	\$ 794.000	\$ 618.795,14	\$ 175.204,86
Viáticos y movilidad	\$ 18.000	\$ 19.685	\$ -1.685,00
Cortesía y homenajes	\$ 10.000	\$7.952	\$ 2.048

	PRESUPUESTO	EJECUTADO	Diferencia No Ejecutada
Bienes Defensoría	\$ 210.000,00	\$42.927,01	\$ 167.072,99
Teléfono inalámbrico			
Impresora multifunción			
CPU			
Disco externo			
Proyector			

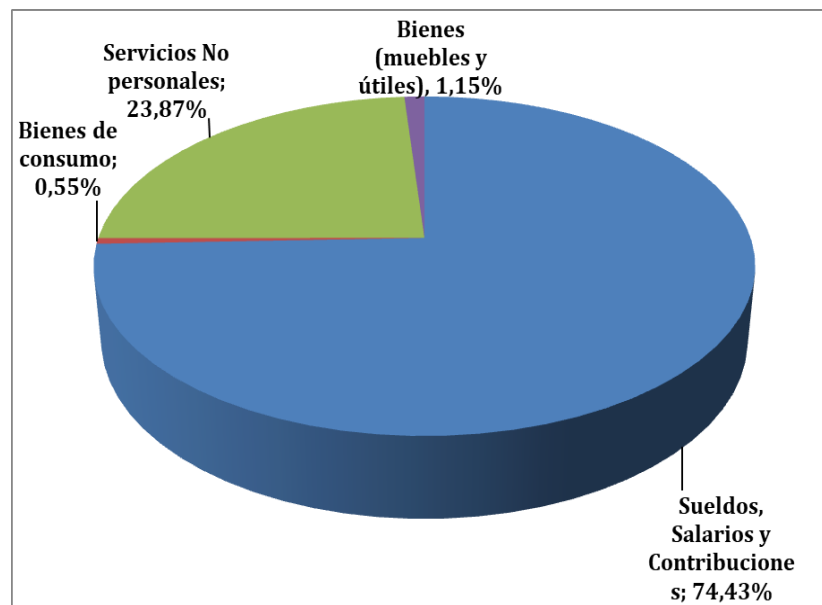
Gastos totales por Caja Chica 2017		\$ 2.348,90	
---	--	--------------------	--

PROYECTADO	EJECUTADO
\$ 3.843.492,00	\$ 3.628.029,73

Diferencia presupuestaria	\$ 215.732,27
----------------------------------	----------------------



Sueldos, Salarios y Contribuciones	\$ 3.238.949,00
Bienes de consumo	\$ 24.000,00
Servicios No personales	\$ 1.038.500,00
Bienes (muebles y útiles)	\$ 50.000,00



Actividades Institucionales

- Articulación con otras Defensorías del Pueblo

Desde la Defensoría asistimos al I Plenario de 2017 de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) en la ciudad de Neuquén los días 29, 30 y 31 de marzo. Durante la participación en este Plenario, se firmó la creación del **Observatorio Ambiental de la Patagonia**, donde participan, además de los Defensores



locales, el Observatorio se compone del resto de las Defensorías del Pueblo de Patagonia. Estos son el Defensor del Vecino de Centenario, la Defensoría del Pueblo de Zapala, la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, la Defensoría del Pueblo de Bariloche; y los Defensores del Pueblo Provinciales la Provincia de Chubut y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro.

Entre los objetivos del Observatorio son la colaboración mutua en el tratamiento de temas ambientales entre las diferentes Defensorías de Patagonia; reunir y sistematizar información de problemáticas ambientales de diferentes fuentes oficiales, como también la realización de estudios



específicos a fin de realizar un diagnóstico preliminar ambiental de la Patagonia; disponer en forma sencilla y accesible para todos los vecinos la información ambiental disponible; elaboración de proyectos de regulación a los diferentes poderes legislativos tendientes a prevenir y remediar conflictos ambientales.

En el mes de Julio de 2017, los Defensores del Pueblo de la República Argentina se reunieron en el III Plenario Anual de ADPRA de 2017 en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.



En Octubre del 2017, en las oficinas de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Buenos Aires, ADPRA renovó sus autoridades, las cuales tendrán mandato hasta 2019. En esta elección el Defensor del Pueblo de San Martín de los Andes, Fernando bravo fue electo como secretario de la Asociación. También se designaron representantes ante la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO): Raúl Lamberto, Luis Garay y Javier De Bedia.

De esta manera, ADPRA seguirá trabajando en el fortalecimiento institucional de las Defensorías del Pueblo y afrontando las distintas problemáticas que afectan a los ciudadanos de todos los rincones del país, tomando en cuenta como siempre la situación de los sectores más vulnerables.

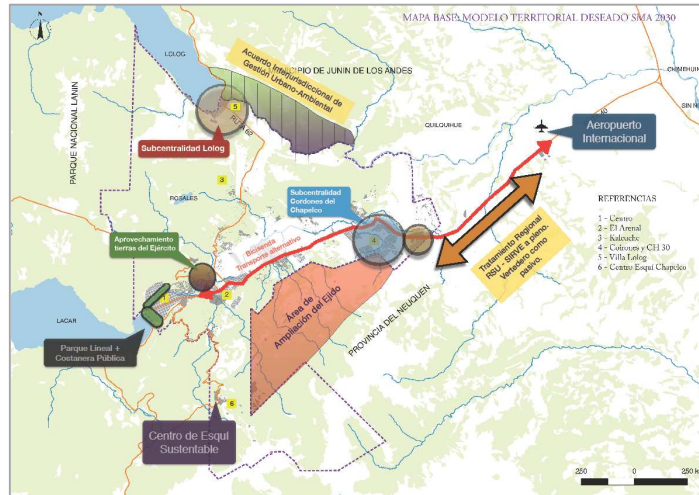
- Veedurías en elecciones nacionales



La Defensoría del Pueblo y del Ambiente cumplió con la tarea de veedor en el Centro de Transmisión de Datos en San Martín de los Andes (Correo Argentino), durante la jornada del día de ayer, tal el convenio suscripto entre ADPRA y la Cámara Nacional Electoral. A partir de las 18 personal de la Defensoría del Pueblo se presentó en el Centros de Transmisión Digitalizada del Correo Argentino de San Martín de los Andes para observar la recepción y posterior digitalización de los telegramas con los resultados que iban llegando de las escuelas en las que se votó.

- Participación en el Consejo de Planificación Estratégica - COPE.

La Defensoría del Pueblo participó nuevamente en las reuniones plenarias del COPE, donde se llegó a la presentación del **Documento Síntesis del Plan Estratégico San Martín de los Andes 2030**. Mediante la metodología de trabajo, se realizaron diversos talleres de trabajo en comisiones, reuniones plenarias y de carácter extraordinario para la elaboración del Plan Estratégico San Martín de los Andes 2030. Particular mención merece en este marco, el tratamiento y elaboración de los principios rectores para la planificación de los espacios públicos de la ciudad mediante consenso de una propuesta normativa. Esta tarea fue coordinada por el Colegio de Arquitectos y la Red Argentina del Paisaje, Nodo San Martín de los Andes. A modo de resumen se presentan los siguientes lineamientos arribados por el COPE:



Lineamiento I: San Martín de los Andes Sustentable y resiliente

Lineamiento II: San Martín de los Andes Turística

Lineamiento III: San Martín de los Andes Equitativa e Inclusiva

Lineamiento IV: San Martín de los Andes Diversa e Intercultural

Lineamiento V: San Martín de los Andes Amigable y Segura

Lineamiento VI: San Martín de los Andes Deportiva y Saludable

- Comisión TESMA – Energías Renovables y Eficiencia Energética

La comisión para la Transición Energética de San Martín de los Andes (TESMA) surge por inquietud de vecinos de la localidad iniciada en la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, para incorporar dentro del marco normativo municipal herramientas de regulación en temas de **energías renovables, eficiencia energética y construcción sustentable, movilidad eléctrica y alternativa**, entre otras acciones que tiendan a una disminución del consumo de combustibles fósiles y la emisión de gases de efecto invernadero.

No existe en la actualidad dentro del digesto municipal regulación específica de construcción sustentable y eficiencia energética, teniendo que aprobar una vivienda de estas características, muchas veces, por vía de



excepción al código de edificación vigente, a través del Concejo Deliberante. Existen por caso sobrados ejemplos de regulaciones de este tipo, como el Código de Construcción Sustentable de la República de Chile; leyes provinciales, como la de Santa Fe, que regulan e incentivan la construcción sustentable y la certificación de eficiencia energética para viviendas y edificios públicos; ordenanzas municipales de adhesión, fomento y regulación en la materia, como en los municipios de Godoy Cruz, Rosario y Bahía Blanca, entre otros.

A nivel nacional está vigente la Ley N° 26.190 y su modificatoria N° 27.191/16, que establecen un régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinadas a la producción de energía eléctrica, reglamentada a través del Decreto 531/2016. A su vez, la Ley 25.019 declara de interés nacional la generación de energía eléctrica de origen eólico y solar en todo el territorio nacional.

En la Provincia del Neuquén, la Ley 2596/08 declara de interés provincial a la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables con destino a la prestación de servicio público e investigación para el desarrollo tecnológico y la fabricación de equipos con esa finalidad; y adhiere a la ley nacional 26.190, que establece un régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinadas a la producción de energía eléctrica. A su vez, está vigente la ley N° 3.006 de generación distribuida de energía eléctrica.

Nuestro país está inmerso en una crisis energética que obliga a repensar la matriz energética nacional, las regulaciones de consumo de energía y uso de los recursos naturales, así como a incentivar la utilización de energías renovables. Las causas y, especialmente, las consecuencias del cambio climático son conocidas y palpables, tanto a nivel global como local, con la posible afectación de los ecosistemas, la disponibilidad de los recursos naturales y el consecuente impacto en las economías regionales.

Por estos motivos se propuso el trabajo en conjunto, dentro del marco de la comisión TESMA, de todos los actores interesados de la sociedad, a fin de consensuar las medidas a adoptar para cumplir los objetivos que se plantean en esta. Participan de la Comisión TESMA, además de la Defensoría del Pueblo, la EPET N° 21, el Colegio de



Técnicos de la Provincia del Neuquén, la UTN, la Secretaría de Planificación Municipal, el EPEN, Asesor Ambiental del Bloque UC del Concejo Deliberante, INTI San Martín de los Andes y particulares interesados en la materia. En octubre del 2017, participamos en la coordinación de las mesas de trabajo dentro del primer Encuentro Patagónico de Energías Renovables y Eficiencia Energética, que se realizó en nuestra ciudad.

- Comisión Municipal de Tránsito y Transporte del Concejo Deliberante

La Intendente Municipal, Brunilda Rebolledo, en Marzo de 2017 y por el lapso de un año, decretó al Emergencia Vial en San Martín de los Andes como respuesta inmediata frente a luctuosos sucesos ocurridos sobre la travesía urbana de la Ruta Nacional 40, pero que en un todo deben ser considerados emergentes de una situación de larga data, producto de múltiples factores. El crecimiento de la ciudad, su dispersión, el incremento del parque automotor local por encima de la media nacional para la relación de habitantes por vehículo; la intensificación del uso de la Ruta Nacional 40 sin perjuicio de otros caminos provinciales y locales que se ven sometidos a fuerte presión, todo ello sin la consecuente actualización de inversiones y mejoras; y la dramática inobservancia de reglas de tránsito e imprudencias que a diario se ven en nuestros caminos, son algunas de las variables que integran este problema complejo. Desde el Concejo Deliberante local se aprobó la Ordenanza de creación de la Comisión de Emergencia Vial del Concejo Deliberante a la cual fue invitada a participar la Defensoría del Pueblo y del Ambiente. En el marco del tratamiento de este problema complejo la DPA emitió el Documento de trabajo "Plan de Acción por prioridades en el marco de la emergencia vial" adjunto en anexos.

- Articulación con INADI - Neuquén

La Defensoría del Pueblo y del Ambiente continúa con el trabajo en conjunto con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. Esta Defensoría opera desde el año 2016 como canal de recepción de denuncias ante el INADI ante casos de discriminación, realiza audiencias de Conciliación y Testimoniales. En función de su ley



de creación, el Instituto tiene por objeto elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo políticas públicas federales y transversales articuladas por la sociedad civil, y orientadas a lograr una sociedad diversa e igualitaria. Se trata de una posibilidad más de promoción, protección y defensa de los derechos de nuestros vecinos.

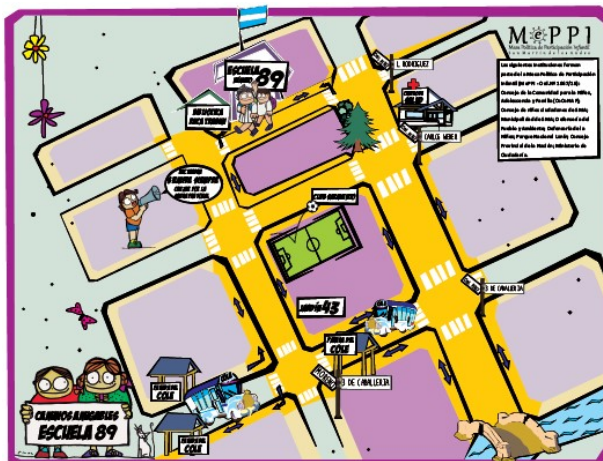
- Mesa de Política de Participación Infantil – MePPI

La Mesa política de Participación Infantil (MePPI) fue constituida en septiembre del 2016, teniendo como objetivo hacer políticas públicas a partir del cumplimiento del derecho de las infancias a expresarse, dar su opinión en temas de interés y el de ser escuchados. Está constituida por: la Secretaría Municipal de Desarrollo Social, Secretaría Municipal de Cultura y Educación, Subsecretaría de Educación Municipal, Defensoría del Pueblo y el Ambiente, Parques Nacional Lanín, Supervisión Escolar Zonal, Defensoría de los derechos del Niño y el adolescente, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia provincial, Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia (CoCoNAF) y Talleristas de los Consejos de Niños, Niñas y Ciudadanos de S. M. Andes.

Frente al pedido de los Niños y Niñas, la MePPI resuelve efectivizar las funciones con diferentes proyectos necesitando fortalecer el trabajo en red, sumando, articulando tareas llegando a la propuesta de la creación de los Proyectos "CAMINOS AMIGABLES A LA ESCUELA" y "PUNTOS AMIGABLES".



Es en la niñez donde se afirman los cimientos de todo aquello que va ocurriendo a lo largo de la vida. Por lo tanto: ¿cómo esperar hombres y mujeres independientes y libres, si nunca tuvieron autonomía?, ¿si no experimentaron emociones tan importantes como el miedo ante un riesgo? Jugando, el niño entra en una relación con el espacio y el tiempo, a través de la cual descubre el mundo, a través de la cual conoce al otro. Cuando los niños recuperan autonomía, a través del juego exploran, socializan, se sorprenden, asumen responsabilidad ante el riesgo, se maravillan, viven la libertad, se cuidan entre amigos, disfrutan y adquieren experiencias para contar. Aprenden.



Cuando los niños y niñas van caminando a la escuela experimentan una descarga física que les permite mayor concentración en el aula, los estimula y les hace bien a la salud. Dentro de los objetivos planteados en la MePPI están realizar caminos amigables a las escuelas que cuenten con los elementos de seguridad necesarios para que los niños y niñas puedan realizar el trayecto solos/as. (sendas cebradas, bajadas accesibles,



veredas, puntos amigables, cuidado de adultos, iluminación, etc), como también vincular y comprometer a todas las instituciones y Organismos que hoy intervienen desarticuladamente en estos sectores para que los trayectos sean seguros; Inicialmente comenzamos con dos experiencias sugeridas por los Consejos de Niñ@s Escuela N° 89 y Escuela N° 142 del barrio El Arenal. Se prevé para los primeros meses de 2018 la inauguración del Camino Amigable en la Escuela N° 188. La meta es incorporar procesualmente todas las escuelas de nuestra ciudad.

- Comisión Asesora de Eliminación de Barreras - CAEB

La Defensoría se propone de manera sistemática delinear acciones tendientes a la satisfacción de las necesidades y la promoción de derechos e intereses de las personas con Discapacidad.

La DPA ha intervenido en situaciones en las que personas con Discapacidad, en ocasiones Adultas Mayores, que han sufrido maltrato por intentar hacer efectivos sus derechos.

Podemos mencionar a manera de ejemplo la utilización indebida de las reservas de estacionamiento para personas con Discapacidad por vehículos que no portan la identificación del Emblema Internacional de Discapacidad. El derecho de gozar de la franquicia de libre estacionamiento es sólo para aquellos vehículos que fueren conducidos por personas que ostentes el correspondiente C.U.D. (Leyes 22.431 y 24.901).

Es una meta de esta Defensoría coadyuvar a lograr una ciudad cada vez más accesible, para lo cual toma una importancia vital su participación en la CAEB, ámbito intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario para el abordaje, discusión y dictamen de todo aquello que hace a las barreras físicas y simbólicas que afectan a las personas con Discapacidad y/o atentan contra sus derechos.

- Trabajo en Conjunto con UNCO – AUSMA

A raíz de la presentación de un grupo de vecinos del Barrio El Arenal, por ocupación y mal uso del espacio verde público del barrio, cito en calle Los Pehuenes, es que desde esta Defensoría comenzamos un trabajo conjunto con el Ejecutivo Municipal, a fin de atender la preocupación y buscar posibilidades de mejorar el espacio verde público. Conformamos una mesa de trabajo donde participan el AUSMA, con las cátedras de Planificación de Espacios Verdes, y Manejo Forestal, La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, La Dirección de Tránsito y Transporte, Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable y vecinos frentistas involucrados en el cuidado del espacio verde.

Esta labor de la Defensoría se articula con el "Programa Caminos Amigables a la Escuela", que tiene como objetivo principal



diagnosticar y disminuir los riesgos de los caminos recurrentes de ingreso y egreso, a y desde las escuelas de la ciudad, siendo la Escuela N° 188 y el CPEM N°57 dos de las primeras escuelas donde se implementarán medidas efectivas de disminución de riesgos a través de este programa. Con este marco, la planificación de este espacio verde y su implementación, en etapas y en conjunto con los vecinos, logrará hacer un mejor uso para el disfrute de los vecinos del barrio y de los niños que asisten a la escuela todos los días, en todo de acuerdo con los principios rectores de utilización del Espacio Público, sugeridos por esta Defensoría y elaborados por el Consejo de Planificación Estratégica.

A su vez, desde los vecinos del barrio se identificó el problema de circulación en la calle Los Pehuenes, calle que por su ancho limitado, no permite la libre circulación de ambas manos junto con el estacionamiento de vehículos particulares, generando situaciones de conflicto y riesgo de accidentes, en especial en horarios pico de entrada y salida de los chicos a las escuelas mencionadas.



A fin de mejorar esta circulación, se envió la propuesta de modificación a mano única, desde la Ruta N° 40 hasta calle Los Pinos, pasando frente al Colegio CPEM N° 57 y la Escuela N° 188. Se adjunta en Anexo de Iniciativa Legislativa la ordenanza aprobada.

- CELIANDES

La Defensoría del Pueblo en conjunto con la organización vecinal de personas celíacas "CELIANDES", presentaron ante el Concejo Deliberante un Proyecto que involucra el abordaje a la Enfermedad Celíaca y la venta y disponibilidad de alimentos libres de gluten, el cual fue concebido inicialmente por profesionales del ámbito de la Salud, Desarrollo Social, Bromatología Municipal y el INTI, como también por personas que padecen la enfermedad celíaca y familiares.

El proyecto, desde octubre 2017 Ordenanza N°11.533, contiene aportes que mantienen inalterado el espíritu del proyecto, pero a la vez procuran conciliar intereses en búsqueda de

consolidar consensos, con el propósito de lograr una norma local activa y vigente, como herramienta para la prevención, detección y tratamiento temprano de la enfermedad.

- Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia (Co.Co.NAF)

Este año continuó nuestra articulación y participación en el COCONAF, junto a representantes de la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente, del equipo de Primera Infancia y de la Subsecretaría de Educación del Municipio, de la Biblioteca Popular Ruca Trabún, de Asociación Civil Lazos, de los Consejos de Niños, Niñas y Adolescentes y de vecinos comprometidos con las infancias y adolescencias de la ciudad. Se evalúan distintas situaciones, temas, programas y actividades afines a la temática. La labor se desarrolla en red con otras instituciones y organizaciones en beneficio del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



Acciones Judiciales

- Relleno Sanitario

EL 28 de Julio de 2017, a raíz de la presentación judicial hecha por la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, la justicia condenó al municipio de San Martín de los Andes a no abrir la Sexta Celda en el Relleno Sanitario de los Residuos Sólidos Urbanos.

El juez Andrés Luchino del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°2 de la IV Circunscripción Judicial hizo lugar a la Acción de Amparo Ambiental presentada por la Defensoría del Pueblo y del Ambiente. En fallo ordenó a la Municipalidad de esta ciudad que se abstenga de abrir una nueva celda de disposición final de residuos sólidos urbanos en el Relleno Sanitario de Chacra 32, a la vez que dio a la demandada un plazo máximo de 180 días para que informe la ubicación y condiciones de funcionamiento de un nuevo centro de disposición final.

En los hechos, la decisión implica que no podrá haber una Celda VI en el comúnmente llamado Vertedero Municipal de San Martín de los Andes.

En su parte ejecutiva, la sentencia dice: "Haciendo lugar a la acción de amparo promovida por la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes, y en consecuencia ordenar a la Municipalidad de San Martín de los Andes que se abstenga de abrir una nueva "Celda" como depósito de basura en el predio que actualmente ocupa el relleno sanitario en Chacra 32, lo que implica su cierre definitivo ante el agotamiento de la (actual) Celda V, debiendo en el interín –hasta su cierre- adoptar las medidas que resulten necesarias para mitigar el daño ambiental que su funcionamiento provoca, en el marco de un plan de manejo sustentable y sostenible que garantice la seguridad del método de disposición final de los residuos sólidos urbanos, la preservación de los recursos naturales, y la tutela de la salud y calidad de vida de los vecinos de San Martín de los Andes".

"Asimismo –continúa la cita textual-, deberá en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días informar la nueva ubicación y condiciones de funcionamiento de un nuevo centro de disposición final. Todo ello bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia a una orden judicial por parte de los funcionarios responsables del cumplimiento de esta medida y/o aplicar astreintes (artículo 804 del Código Civil)".

La presentación judicial la interpuso la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los



Andes debido a su intervención iniciada por denuncias de vecinos de las barriadas de Cordones Chapelco, denunciando la constante afectación en la calidad de vida de los barrios cercanos al Relleno Sanitario por el mal manejo en la disposición final de los RSU. A la fecha del cierre del presente informe, se aguarda la decisión del Tribunal Superior de Justicia, luego que Municipio apelara en primera y segunda instancia el fallo que la condena. Es así que en defensa de los intereses de los vecinos, que en este caso involucran derechos elementales al ambiente sano, la salud y calidad de vida, sólo queda ahora esperar la decisión de los máximos jueces de la provincia, confiando, como siempre, en que harán justicia.

- Vialidad Provincial Obra Ruta 62.

La Defensoría del Pueblo y del Ambiente en el mes de mayo presentó ante la Justicia de la Cuarta Circunscripción, demanda contra la Dirección Provincial de Vialidad con medida autosatisfactiva en defensa de derechos vulnerados de vecinos próximos a la Ruta Provincial 62, altura barrio Los Robles, y fundada en la falta de mínimas previsiones de seguridad para peatones y conductores de vehículos, conforme surge del avance de las obras de pavimentación. El objeto de la presentación es que esta Dirección tome los recaudos que garanticen la seguridad mientras se encuentran trabajando en el desarrollo de la obra de Pavimentación de la Ruta Provincial N° 62, y por la negativa sistemática a brindar información técnica (reiteradamente solicitada) sobre los fundamentos de modificación a la obra originalmente proyectada. Por estas razones se promueve la acción, solicitando a S.S. la condene a la colocación de señalética vertical de advertencia de hombres trabajando, obra sobre calzada, u otro implemento que advierta sobre la obra en construcción que se lleva adelante; cartelería y herramienta de disminución de velocidad para los vehículos que circulan sobre la ruta; elementos de advertencia (como conos, tambores y caballetes) de disminución de calzada con material reflectante o iluminación, indicando la vía segura de circulación; banderilleros que interrumpan la circulación cuando la obra afecte una mano de calzada, dando paso intermitente en ambos sentidos de circulación.

Además se requirió a SS que ordene a la demandada brindar la información requerida respecto al proyecto original y sus modificaciones, y los fundamentos técnicos que sustentan tales modificaciones, ante los requerimientos concretos y fehacientes de los vecinos.



Actuaciones colectivas y/o de oficio

- Coparticipación

Desde la DPA se solicitó a la Intendente Municipal redoblar todo esfuerzo conducente a concertar para San Martín de los Andes la readecuación y actualización de los coeficientes del Régimen de Coparticipación de Recursos a Municipios, en el marco de la Ley Provincial Nº 2148. A su vez, que incorpore en tales acciones la discusión general sobre la renegociación del 15 por ciento de participación de los municipios en la masa de recursos coparticipables que surge del Artículo 3 de la Ley 2148. Tal planteo se fundamenta en la necesidad ya evidente de ampliar por motivos de equidad esa base vigente desde 1993, conforme el creciente cúmulo de responsabilidades que desde entonces deben enfrentar los municipios, y a la luz de la previsible puja de intereses que la actualización de los indicadores poblacionales provocará entre cada uno de los firmantes del Acuerdo del 28 de diciembre de aquel año, origen al presente régimen.

- CNRT

La DPA ha entablado relación con la Comisión Nacional de Regulación del Transporte lo cual permite articular acciones en favor de nuestro vecinos.

Hemos logrado canalizar denuncias solicitando a la CNRT tome las medidas preventivas y sancionatorias que entienda corresponder, respecto a prestadores del servicio de traslado de pasajeros en el marco de los Decretos 220/04 y 1225/03, en los cuales queda establecido la oportuna interposición a los responsables de actos lesivos para con ciudadanos, en este caso de nuestra ciudad.

Es atento a las situaciones que han tenido que atravesar personas con Discapacidad de nuestra comunidad, encontrado obstáculos y/o negativas, cuando no maltrato o actos discriminatorios, al momento de la obtención de pasajes de media y larga distancia en diferentes empresas que prestan servicio de traslado de pasajeros en la localidad. Esto, a pesar que la legislación vigente (Decreto 38/2004 y Leyes 22.431 y 25.635) deja claramente expreso el derecho que les asiste a las personas con Discapacidad de viajar con o sin acompañante (de acuerdo a lo consignado en cada CUD) sin costo alguno y sin mencionar motivo del viaje.

- Mediación en situación laboral Hospital Ramón Carrillo

En noviembre de 2017, como consecuencia de un conflicto salarial de alcance provincial con trabajadores tercerizados del área de Salud Pública, se produjo la ocupación de instalaciones del hospital Ramón Carrillo, y una consecuente orden judicial de desalojo. Frente a la tensión del momento, esta Defensoría del Pueblo y del Ambiente intervino de buenos oficios en un ámbito que le es naturalmente extraño como es el de la litigiosidad laboral, con el único fin de evitar un

enfrentamiento de hecho, y favorecer así el camino del diálogo entre las partes. Con la participación de esta Defensoría y de otros negociadores de buenos oficios que se acercaron con el mismo fin, se propició el cauce pacífico de las negociaciones

- Riesgo Caída de Árboles

A raíz de varias quejas por la falta de mantenimiento y podas del arbolado urbano de la ciudad, especialmente en el casco céntrico, y como resultado de una investigación casuística durante el presente año, desde esta Defensoría solicitamos al ejecutivo Municipal la elaboración de un trabajo de identificación y disminución de riesgos de caídas de árboles integral en todo el ejido municipal. Estas condiciones se vieron agravado por las condiciones de vientos fuertes que acaecieron en la temporada primavera-verano 2017, en la zona cordillerana. Esta particularidad climática genera mayores situaciones de amenazas, que sumado a condiciones de vulnerabilidad presentes por los ciudadanos y sus bienes que conviven en estos espacios, se genera un alto riesgo de afectación de vidas y bienes de los habitantes.

Ante el conocimiento de la situación de escasez de recursos humanos y financieros municipales sugerimos elaborar este estudio mediante el trabajo interinstitucional con instituciones locales idóneas como el AUSMA-UNC, INTA, ICE-Parque Nacional Lanín. Creemos necesario trabajar en la mitigación de riesgos de caídas de árboles con el objeto de disminuir los peligros a la población y sus bienes.

- Emergencia Climática

A raíz de la gran tormenta de nieve en Julio pasado, que azotó a San Martín de los Andes y la región toda, donde se registraron nevadas que no se veían en los últimos 20 años, se sufrieron, por parte de la sociedad. Estos trastornos y el accionar Municipal ante la emergencia obligaron, a esta Defensoría, a reflexionar con intención proactiva, conforme lo manda el Art. 25 de la Ordenanza 10.136/14, que impone a esta institución la misión de detectar y formular recomendaciones sobre comportamientos que “denoten una falla sistemática y general de la administración pública, procurando prever los mecanismos que permitan eliminar o disminuir dicho carácter”.

Desde esta Defensoría se emitió un documento de trabajo (Adjunto en Anexo) donde se plasmaron recomendaciones de diversos aspectos sobre el funcionamiento municipal ante la emergencia ocurrida.



Estas fueron:

- Un centro de llamadas en la emergencia, con líneas rotativas y personal capacitado para atender al público en situaciones de emergencia o crisis, que canalice la información de todas las instituciones intervinientes, reciba reclamos de modo centralizado para su redistribución y mantenga su funcionamiento hasta la normalización de la situación. Tal centro deberá formar parte de un protocolo permanente, que se active ante cualquier tipo de emergencia que involucre al conjunto o a buena parte de la población.
 - Estimación de necesidades de maquinarias pesadas y de otro tipo utilizables en emergencia, procurar mecanismos de financiamiento y/o endeudamiento con aportes de la provincia, para incorporar nuevos recursos en ese sentido, que a la par de menguar la extrema dependencia municipal de los aportes de extrajurisdicción, que llegan cuando la crisis está en marcha, permitan enfrentar los imprevistos con mejor preparación y se afecten durante todo el año a la realización de tareas preventivas, entre otras funciones que resulten recomendables. Por caso, grúa de porte adecuado que facilite las labores de podas preventivas en grandes árboles, maquinaria vial, etc.
 - Relevamiento, y atención de árboles en riesgo en todo el ejido
 - Restricción máxima a las excepciones particulares de la Ordenanza que impone cableados subterráneos. Restricción máxima de toda otra norma suspensiva de sus alcances, en especial para nuevos loteos y tendidos de nuevos servicios. Explorar incentivos para inducir la subterranización de cableados aéreos ya existentes, siempre que fuere técnicamente posible.
 - Revisión del Plan de Contingencia y Mapeo de Riesgo de la Ordenanza N°10.261/14, en relación con las debilidades y vulnerabilidades de cada sector de la ciudad y su abordaje concreto en terreno, para ajustar detalles y mejorar la calidad de respuesta.
- Contaminación Ambiental por Líquidos Cloacales planta Ecolit.

La planta de tratamiento de efluentes cloacales Ecolit, cita en el predio municipal del SIRVe, en el barrio de Chacra 32, presta el servicio de tratamiento de efluentes cloacales a los barrios de Chacra 32 que no cuentan aún con el nexo cloacal de conexión con la planta de tratamiento de efluentes N° 3, en tierras del ejército. De manera provisoria y solo para 90 viviendas esta planta compacta debería tratar los líquidos e infiltrarlos en unos lechos de infiltración que el Municipio ha construido en un espacio verde del barrio, dentro de un pinar.

Nada de esto ocurrió durante casi 6 meses. El líquido resultante salía con altos niveles de contaminación debido a que la carga orgánica ingresada a la planta y el volumen excesivo, debido principalmente a un mayor número de conexiones que las indicadas por el fabricante para un buen tratamiento de los líquidos. A su vez, los lechos de infiltración no



cumplían la función de infiltrar en el terreno los líquidos tratados por la planta, muchas veces saliendo a superficie, generando malos olores y un posible foco de contaminación ambiental.

En reiteradas oportunidades desde esta Defensoría del Pueblo se notificó al Municipio que reduzca los niveles de contaminación, remedie el lugar y dé solución temporaria efectiva al tratamiento de los líquidos, mientras se realiza la conexión el sistema de tratamiento centralizado, operado por la Cooperativa de Agua Potable de SMA. Finalmente, y con una nueva obra de ampliación del sistema de infiltración, como también una obra de ampliación de la estación de bombeo, la Secretaría de Obras y Servicios Público logró solucionar el problema, por lo menos de manera provisoria. La solución definitiva se dará cuando esté concluida la obra de conexión del nexo cloacal a la red troncal cloacal de la ciudad, obra que al momento del cierre del informe, continuaba en etapa de obra.

Jornadas de Capacitación

Jornadas de Capacitación en Mediación Escolar.

La forma tradicional de actuar frente a los conflictos interpersonales es la búsqueda de la sanción disciplinar al supuesto agresor o acusado. Sin embargo, el castigo no supone una modificación del comportamiento



cuestionado. Paradójicamente suele transformarse en muchos casos en su justificación o en otros la iniciación de un proceso de victimización al agredido o dañado. Si recurrimos a los sistemas alternativos de intervención frente a los conflictos entre ellos la mediación, los involucrados se sentirán satisfechos por los diálogos alcanzados y por ende, los acuerdos convenidos. Este tipo de intervención y los resultados los predispondrá favorablemente para abordar futuros controversias de la misma manera.

Sin embargo, debemos considerar que no todos los conflictos o las personas están en condiciones de someter sus diferencias a este tipo de procedimiento. Las normas institucionales, y/o administrativas o las mismas políticas institucionales deben estar fuera del ámbito de negociación, pero esta deben generar este tipo de intervención y posibilitar las nuevas circularidades de los relatos que facilitan la solución del conflicto.

La mediación es un proceso cooperativo de intervención frente a los conflictos interpersonales donde los participantes buscan analizar en forma consensuada una salida que satisfaga los intereses y necesidades de los involucrados. La idea de las escuchas de los relatos se den en forma simultánea, respetando los tiempos e idiosincrasia de los actores, ellos encontrarán una solución diferente y pacífica a sus diferencias.

La mediación, en particular, es un método en el que la participación de un tercero imparcial colaborara con los disputantes y en forma cooperativa pueda ayudar a alcanzar y construir la mejor respuesta a sus necesidades.

Es nuestra intención compartir marcos teóricos epistemológicos con la comunidad de San Martín en general. Que puedan reflexionar y ser sensibilizados acerca de los métodos alternativos de intervención frente a los conflictos interpersonales. La Mediación en contextos sociales amplios y comunitarios implica la adquisición de nuevos contenidos específicos, conceptuales y procedimentales que mejoran las habilidades sociales, para la vida y en lo particular de los actores en general poder (escuchar, plantear las diferencias, reconocer al otro, resolver los conflictos) de manera distinta, siendo estos los protagonistas verdaderos en la gestión de sus conflictos.



Es necesario que las personas de la ciudad de San Martín, independientemente del lugar que ocupen dentro de la estructura social "internalicen" y "gestionen" sus conflictos a través de las nuevas prácticas de intervención. Por ser concedores del inicio, desarrollo, evolución del conflicto, cuáles son sus necesidades e intereses para que sus diferencias finalicen.

La Mediación en contextos comunitarios, Educativos, e institucional en general, las personas comienzan a transitar el camino de la autogestión de sus conflictos interpersonales. Para ello, se requiere de la autoevaluación, de pensar en cómo veo el conflicto, qué hago con él, cómo se da la comunicación, revisar las prácticas cotidianas para indagar como se contribuye a mejorar la convivencia a través de un buen "clima comunicacional". Clima que entre todos ayudaremos a construir.



La mediación, busca la negociación integradora, se basa en el consenso, la colaboración y de una actitud constructiva con una mirada puesta en el futuro.

En el año 2017 continuamos con más capacitaciones. Realizamos dos jornadas de aproximación a la temática dirigida a referentes y directivos de las instituciones de enseñanza media.

También llevamos adelante una capacitación dirigida a alumnos de segundo a quinto año de la Epet 12, Epet 21 y Cpem 57. La capacitación contó con cinco encuentros presenciales, los cuales tuvieron como objetivo que los participantes logren apropiarse de los marcos teóricos y de las nuevas herramientas de intervención frente a los conflictos interpersonales, a través del conocimiento y revisión de las experiencias personales, los aportes teóricos y prácticos por parte de los docentes.

A través de la acción de capacitación se busca que los asistentes logren:

- Construir sentido en la buena y sana convivencia.
- Que nadie puede tratar inhumanamente a otro ser humano.
- Generar espacios para todos, respetar la multiplicidad de voces en el ámbito social.
- Mejorar la calidad del ambiente social en la disminución de la tensión. La no palabra genera hostilidad y violencia
- Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades sociales en la intervención de los conflictos por medios alternativos de gestión.
- Facilitar a la comunidad participante las herramientas de los nuevos paradigmas de intervención frente a la gestión controversias.
- otros.-

Trabajos de Investigación

Informe de Percepción sobre el Relleno Sanitario

La Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes realizó un trabajo técnico en formato encuesta a su cargo con un profesional designado al efecto, sobre "Percepción del Impacto Socio-ambiental del vertedero de residuos sólidos en los barrios de Cordones del Chapelco". El trabajo, además de focalizarse sobre la apuntada cuestión, ofrece información estadística de interés sobre esa populosa barriada, de fuerte crecimiento. Se adjunta un extracto del trabajo en anexos.

El Objetivo general fue el de medir la percepción que tienen los vecinos a cerca de las condiciones de funcionamiento actuales y el futuro del vertedero municipal. Como resumen de los resultados podemos mencionar que 89 % de vecinos y vecinas encuestados/as perciben al vertedero como un problema que los afecta de diversas formas: la presencia cotidiana de plagas e inhalaciones (la forma más palpable y presente en la percepción de los encuestados); los riesgos sanitarios (como un factor de riesgo más grave, invisible, desconocido y, por todo ello, más preocupante); la contaminación ambiental; la presencia de personas que acceden al vertedero (visibilizando una problemática social poco nombrada en las encuestas).

Marco Normativo

Carta Orgánica Municipal. Julio 2010. TÍTULO VII - ÓRGANOS DE CONTROL -
CAPÍTULO II: DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE

Ordenanza N° 10.136/2014 - Creación Defensoría del Pueblo y del Ambiente
Publicación : 22/08/2014 -- Boletín Oficial N° 47

Ordenanza N° 10566/15 - Designación Defensor del Pueblo y del Ambiente
Publicación: 09/10/2015 -- Boletín Oficial N° 504

Reglamento Interno de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de la Municipalidad
de San Martín de los Andes

Av. San Martín y Juez del Valle #4

San Martín de los Andes (8370)

Provincia del Neuquén

Tel: 02972-429498

defensoriadelpueblo.sma@gmail.com

defensoriadelpueblo@smandes.gov.ar

 defensoriasma2016

Equipo de Trabajo:

Laura Banda - Administración y Coordinación.

Gastón Eulogio - Asesoría Legal.

Gonzalo Salaberry - Defensor Adjunto.

Laura Blanco - Defensora Adjunta.

Fernando Bravo - Defensor del Pueblo y del Ambiente